



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana”.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SECRETARÍA

Oficio 2704/178/2020
Exp. 13156/LXXV

Lic. Marcelo Segovia Paez
Director General del Fideicomiso BP417 Fideicomiso la Gran Ciudad
Presente.-

Por este conducto nos permitimos remitirle copia del dictamen de la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, el cual fue aprobado en la Sesión del día 12 de mayo del presente año, por el que se aprueba la Cuenta Pública del **Fideicomiso La Gran Ciudad**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 12 de mayo del 2020

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria


Alejandra Lara Maiz


Leticia Marlene Benvenuti Villarreal



Oficio 2704

5102 8101

Faint, illegible text or markings.

05 JUL 80

Faint, illegible markings or text.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana”.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SECRETARIA

Oficio 2704/178/2020
Exp. 13156/LXXV

Lic. Marcelo Segovia Paez
Director General del Fideicomiso BP417 Fideicomiso la Gran Ciudad
Presente.-

Por este conducto nos permitimos remitirle copia del dictamen de la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, el cual fue aprobado en la Sesión del día 12 de mayo del presente año, por el que se aprueba la Cuenta Pública del **Fideicomiso La Gran Ciudad**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 12 de mayo del 2020

Dip. Secretaria


Alejandra Lara Maiz

Dip. Secretaria


Leticia Marlene Benvenuto Villarreal



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, el 05 de noviembre del 2019, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **13156/LXXV**, que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Fideicomiso La Gran Ciudad**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2018**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, así como de los **Municipios**, previo informe que envíen el Gobernador, y la representación legal de los Municipios, Organismos o Fideicomisos, respectivamente.

APROBADO POR <input type="checkbox"/> UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORÍA <input type="checkbox"/> DEVUELTO	VOTACIÓN A FAVOR _____ EN CONTRA _____ ABSTENCIÓN _____	LEÍDO POR EL DIPUTADO:	DEBATE EN CONTRA	DEBATE A FAVOR:
Fecha _____ 201				
CIRCULADO				



Por consiguiente, se tiene que en fecha 12 de abril del 2019, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 del **Fideicomiso La Gran Ciudad**, para su estudio correspondiente.

En tal sentido y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos **137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León**, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe de Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2018 **Fideicomiso La Gran Ciudad**, a este **H. Congreso del Estado**.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Así mismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Entre otros apartados del referido informe, se detallan las observaciones no solventadas, con su fundamentación, derivadas de la revisión practicada con las aclaraciones a las mismas y su análisis, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán y las promociones o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades, las cuales se notificarán una vez entregado el Informe de Resultados al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de la cuenta pública del **Fideicomiso La Gran Ciudad**, relativas a ejercicio anteriores.

SEGUNDO: La auditoría nos refiere de acuerdo a lo que estipula la Ley de Fiscalización, cuales son los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

• **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2018, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al **Fideicomiso La Gran Ciudad**, por tipo o materia, a saber:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2018						Total
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación del Desempeño ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	
Fideicomiso La Gran Ciudad.	1	1	-	-	-	-	2

• Resumen de observaciones derivadas de la revisión practicada:

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	18	0	18	0	0	0	0	0
Subtotal	18	0	18	0	0	0	0	0
OBRA PÚBLICA								
Normativa ^A	9	0	7	0	0	2	0	0
Subtotal	9	0	7	0	0	2	0	0
Total	27	0	25	0	0	2	0	0

• Resumen de acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones							Recomendaciones		Monto no solventado \$
		PPR ¹	PFRA ²	PIIC ³	PEFCF ⁴	IDP ⁵	IASF ⁶	PPR ⁷	PPR ⁴	Total acciones	
GESTIÓN FINANCIERA	0										
OBRA PÚBLICA	2										2
Total	2										2
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



• **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2019 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2018, entre las cuales se encuentra el **Fideicomiso La Gran Ciudad**, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- I. Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
- II. Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados:**



La auditoría practicada (por tipo o materia) se seleccionó con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2019 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

TERCERO: La Auditoría Superior del Estado nos describe los elementos revisados en la Gestión Financiera, relativo a la recaudación de los ingresos y ejercicio del gasto, así como la disponibilidad final, siendo los siguientes:

- a) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, así como la Disponibilidad y Deuda Pública al cierre del ejercicio que el Fideicomiso presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

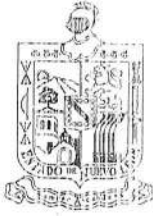
INGRESOS

Rubro	Importe
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$ 110,000,000.00
Otros ingresos y beneficios.	6,767,506.00
Total	\$ 116,767,506.00

EGRESOS

Rubro	Importe
Servicios personales	\$ 1,212,354.00
Materiales y suministros	1,370,647.00
Servicios generales	1,029,746.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	40,097,056.00
Inversión pública	108,244,687.00
Deuda pública	72,341.00
Total	\$ 152,026,831.00

CUARTO: En opinión del Auditor General del Estado, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 31 de diciembre de 2018, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables.



QUINTO: A continuación, se muestra parte de la información que nos presenta la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente a las Observaciones derivadas de la revisión practicadas al Fideicomiso **La Gran Ciudad**, una vez que le fue otorgado al ente público los 30 días naturales establecidos en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado para la solventación de las observaciones que se hicieron de su conocimiento.

Es de señalar que las observaciones que presenta la Auditoría Superior en el Informe del Resultado que nos ocupa son las que quedaron subsistentes, según a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización en mención.

APARTADO GESTIÓN FINANCIERA

Las observaciones derivadas de la revisión practicada, comunicadas al Ente Público, fueron solventadas por los Funcionarios Responsables.

APARTADO OBRA PÚBLICA

De un importe registrado para obras o servicios por contrato y en su caso, obras por administración directa, por valor de \$90,742,806 se seleccionaron \$48,701,845, que representan un 54%, revisando la gestión financiera de los recursos públicos asignados a proyectos de obra pública, a fin de verificar si se planearon, programaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable a saber: Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León (en adelante LOPEMNL); que se emplearon correctamente los precios unitarios autorizados; que los conceptos pagados se hayan ejecutado; y que su puesta en operación y posterior funcionamiento se efectuó acorde con lo contratado o especificado.



OBRA PÚBLICA

CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO

CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES

Ref.	Contrato	Nombre de la obra o Licencia	Registrado en el 2018
1	LOP-004/18-FIDEGRAN	Rehabilitación de Parque de los Navegantes, en calles Jaques Cartier y Marcos Niza, en la colonia Cumbres 5o. Sector.	\$ 8,358,525.00

1. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2018, acorde con lo dispuesto en el artículo 18, fracción IV, de la *LOPEMNL*, en relación con los artículos 19 y 22, de la misma Ley.

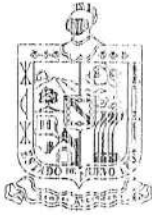
Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la obra o Licencia	Registrado en el 2018
2	LOP-001/18-FIDEGRAN	Rehabilitación de parque público, en calle Las Rocas, en la colonia San Bernabé XIV.	\$ 1,192,432.00

2. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permita verificar que la obra fue incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2018, acorde con lo dispuesto en el artículo 18, fracción IV, de la *LOPEMNL*, en relación con los artículos 19 y 22, de la misma Ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Vista a la Autoridad Investigadora.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

SEXTO: Observaciones con **Acción de Interposición de Denuncia Penal**, se informa que, durante la fiscalización, no se detectaron hechos o conductas, que pudieran implicar la comisión de delito.

SÉPTIMO: Apartado del Informe de Resultados denominado **“Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado”**, se informa que no se recibieron solicitudes.

OCTAVO. - En lo que respecta al apartado de **“Resultados de la revisión de situación excepcional”**, tenemos que para el caso de la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias.

NOVENO. - En lo que respecta al apartado IX del Informe que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado **Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicio anteriores**, el Órgano Técnico Fiscalizador nos informa que no existen al ser un organismo de reciente creación.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de



conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XVII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado VI del citado Informe de Resultados.

TERCERA: En el Informe de Resultados se destacan observaciones administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Ente fiscalizado realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que el resultado obtenido de la referida solicitud, se refleja en el antecedente SEPTIMO del presente Dictamen.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que el resultado obtenido de la referida solicitud, se refleja en el antecedente OCTAVO del presente Dictamen.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado no informa sobre el Apartado de Detalle del Tramite a Recomendaciones promovidas.

§

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, si las observaciones detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública Municipal y de la normativa que le es aplicable al **Fideicomiso La Gran Ciudad**.

Encontrando en dichas observaciones incumplimientos de control interno y normativa, pero no generando afectaciones al patrimonio, del **Fideicomiso La Gran Ciudad**, por lo que es de proponer por quienes integramos esta Comisión de análisis y dictamen legislativo la **aprobación** de la Cuenta Pública.

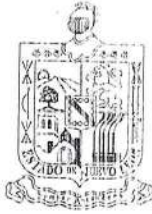
En razón de lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2018, del Fideicomiso la Gran Ciudad**.

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA 2018 del FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD**.

TERCERO. - Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se sirva a **EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, sin perjuicio de las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

CUARTO. - Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **Fideicomiso La Gran Ciudad**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a 20 de abril de 2020.

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTA

ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ

DIP. VICEPRESIDENTE:

DELFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO

DIP. SECRETARIO:

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

DIP. VOCAL:

ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA
GARZA

DIP. VOCAL:

LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

DIP. VOCAL:

RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ
GUTIÉRREZ

DIP. VOCAL:

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ

DIP. VOCAL:

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. VOCAL:

ZEFERINO JUÁREZ MATA